

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 12 de 1977.

Núm. 3590

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Dotación de Ejidos al poblado "ARRIBA Y ADELANTE", del Municipio de Huimanguillo, Tab.

V I S T O para resolver el expediente de Dotación de Ejidos para el poblado "Arriba y Adelante", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 13 de enero de 1975, los campesinos del Municipio de Huimanguillo, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de Dotación de Ejidos para solventar sus necesidades Agrícolas, habiéndose instaurado el expediente número 983 con fecha 31 de Enero de 1975 con el nombre de "Arriba y Adelante".

RESULTANDO SEGUNDO.— La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado bajo el número 3382 de fecha 15 de Febrero de 1975, de acuerdo con lo que establece el párrafo segundo del Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.—Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 10 de marzo de 1975, se convocó a los campesinos solicitantes para efectuar Asamblea General y elegir en ella por mayoría de votos el Comité Particular Ejecutivo, habiendo sido electos según acta de elección de fecha 18 de Mar-

zo de 1975, a los CC. José Muñoz Valenzuela, Hilario Pérez Lorenzo y Aloy Rodríguez Jiménez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, quienes representarán al grupo solicitante durante la tramitación de dicha solicitud.

RESULTANDO CUARTO.— El Ejecutivo del Estado apegado en lo que dispone el Artículo 9 Fracción V., de la Ley Federal de Reforma Agraria con fecha 25 de Febrero de 1975, expidió nombramiento a favor de los CC. José Muñoz Valenzuela, Hilario Pérez Lorenzo y Aloy Rodríguez Jiménez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO QUINTO.— Por oficio número 500 de fecha 7 de Marzo de 1975, la Comisión Agraria Mixta comisionó Censador para que efectuara el levantamiento General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 20 de Marzo de 1975, con el siguiente resultado: Número total de habitantes 620, número total de jefes de hogar 116, número total de capacitados según junta 181, número total de cabezas de ganado mayor 07, número total de cabezas ganado menor 116 y número total de aves de corral 1,417.

RESULTANDO SEXTO.— Por oficio número 743 de fecha 31 de Marzo de 1975, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para efectuar los trabajos de planificación de acuerdo con lo ordenado en la fracción II y III del Artículo

(Sigue a la vuelta)

286 de la Ley Federal de Reforma Agraria el comisionado rindió su informe con fecha 6 de Julio de 1976, en el cual manifiesta que efectivamente los terrenos solicitados están ocupados por los peticionarios y que allí mismo tienen establecidas 24 casas teniendo dichos terrenos cultivados con maíz, arroz, frijol y ajonjolí, localizándose en el radio de afectación legal propiedades ociosas con una superficie de 270-00-00 Has., y se comprobó que los terrenos solicitados para dotar al ejido de referencia, con la constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería "Lic. Gustavo Díaz Ordaz", del Municipio de Huimanguillo, Tab., que nunca han sido explotadas por sus propietarios en ninguna clase de trabajo agrícola o ganadero, los terrenos se afectarán para dotar al poblado "Arriba y Adelante", del Municipio de Huimanguillo, Tab., tomándose en consideración a contrario Censu lo establecido en el Artículo 251 que a la letra dice: "... Para conservar la calidad de inafectable, la propiedad Agrícola o Ganadera no podrá permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos, a menos que existan causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total..." por lo que dispone lo anterior se afectarán la totalidad de los predios rústicos de los CC. Manuel Enrique López Pérez, con una superficie de 120-00-00 Has., y Luis Hernández Rosique, con una superficie de 150-00-00 Has., los que juntamente hacen una superficie de 270-00-00 Has., siendo la calidad de estos terrenos de agostaderos de buena calidad, dicha superficie será distribuída en la forma siguiente: Se tomarán exclusivamente para la Zona Urbana 30-00-00 Has., y serán excluídas la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola e Industria de la Mujer, en virtud de no haberse localizado suficientes tierras para dichas unidades, y el saldo que resulta ser de 240-00-00 Has., serán utilizadas por el grupo gestor en forma colectiva.

CONSIDERANDO PRIMERO. — Que la solicitud de Dotación de tierras presentada por campesinos del Municipio de Huimanguillo, Tab., se ajustó y tramitó de acuerdo con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. — Que los trabajos Censales se ejecutaron conforme a la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria y tomando en consideración que existen en el mencionado núcleo 181 capacitados con derechos, carentes de tierras para trabajar y estando dentro de los requisitos comprendidos en los Artículos 195 200 del Ordenamiento Legal citado.

CONSIDERANDO TERCERO. — Con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que los terrenos que fueron señalados por los campesinos en su escrito como afectables, son propiedades particulares habiendo resultado con una superficie de 270-00-00 Has. siendo la calidad de estas tierras de Agostaderos de buena calidad las que serán distribuídas en la forma asentada en el **RESULTANDO SEXTO** de este Mandamiento.

CONSIDERANDO CUARTO. — Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de Ejidos que hacen los vecinos del poblado "Arriba y Adelante", del Municipio de Huimanguillo, Tab., por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

R E S U E L V E .

PRIMERO. — Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por campesinos del Municipio de Huimanguillo, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO. — Debe dotarse al grupo peticionario con una superficie de 270-00-00 Has., de terrenos de propiedades particulares clasificados como terrenos de agostaderos de buena calidad, se afectarán la totalidad de los predios rústicos de los CC. Manuel Enrique López Pérez, con una superficie de 120-00-00 Has., y Luis Hernández Rosique con una superficie de 150-00-00 Has., dichos pre-

(Sigue al frente)

dios se afectaron por las razones expuestas en el Resultando Sexto de este Mandamiento.

TERCERO. — Se beneficiarán con la presente Dotación los campesinos que a continuación se mencionan: 1.— José Muñoz Valenzuela, 2.— Hilario Pérez Lorenzo, 3.— Eloy Rodríguez Jiménez, 4.— Isabelina Díaz Lorenzo, 5.— Ramón López Morales, 6.— Hernán López López, 7.— Calixto López López, 8.— Uriel Sánchez Colorado, 9.— José Uriel Sánchez Gómez, 10.— Abed Sánchez Gómez, 11.— Edén Sánchez Gómez, 12.— Fernando Díaz López, 13.— Emílito Custodio Sánchez, 14.— Pedro Custodio Ramos, 15.— Raquel Villarreal Velázquez, 16.— Bernal Villarreal Velázquez, 17.— Bartolo Villarreal Méndez, 18.— Víctor Castro Gómez, 19.— Mariano Gómez Pérez, 20.— José Méndez Domínguez, 21.— Saúl Torres Córdova, 22.— Patricio Pérez Lorenzo, 23.— Rafael Gómez Trujillo, 24.— Joaquín Barberio Sánchez, 25.— Fernando Hernández Palma, 26.— Juan Burelo Pérez, 27.— Benedicto Vinagre Méndez, 28.— Lucio de la Cruz Pérez, 29.— Arsenio Olán Hernández, 30.— Artemio Mayo Ríos, 31.— Oscar Mayo Ríos, 32.— Gaspar Mayo Ríos, 33.— Artemio Mayo Ríos, 34.— Juan Vázquez Velázquez, 35.— Joaquín Pérez López, 36.— Domingo Hernández Méndez, 37.— Sebastián López López, 38.— Manuel López Ruiz, 39.— Miguel Hdez. Pérez, 40.— Antonio Hernández Hernández, 41.— Guadalupe López Ramos, 42.— Miguel López Ramos, 43.— Remigio Ruiz Vera, 44.— Pedro Hernández Hernández, 45.— Wanerge López Hernández, 46.— Lucio López Hernández, 47.— Víctor López Hernández, 48.— Carmen Garrido Góngora, 49.— Juan Avalos Méndez, 50.— Domingo de la Cruz J., 51.— Carmen Campos Piedra, 52.— Alfredo Campos Yedra, 53.— Julián Pérez Alcudia, 54.— Heber Hernández García, 55.— Orel Hernández García, 56.— Francisco Huerta Velázquez, 57.— Manuel Huerta Naranjo, 58.— Agustín Calderón Sánchez, 59.— Ludivid Calderón Sánchez, 60.— Andrés Ramos Ocaña, 61.— Héctor Maldonado Campos, 62.— Pablo Calderón Córdova, 63.— Gabriel Ruiz López, 64.— Gregorio Pérez Hernández, 65.— Martín Roja Sexto, 66.— Antonio Juárez de Dios, 67.— Hipólito Gómez Hernández, 68.— Marcos González Do-

mínguez, 69.— Carmen Pérez Sánchez, 70.— Miguel Carrera Gómez, 71.— Braulio García Sánchez, 72.— Candelario García Sánchez, 73.— Edilberto Hernández Rodríguez, 74.— Torenato Hernández Córdova, 75.— Nicolás Jiménez Ramírez, 76.— José S. Degrís Alcudia, 77.— Emiliano Gómez Valencia, 78.— Raúl Hernández Jiménez, 79.— Héctor Gutiérrez Alcudia, 80.— Pedro Rodríguez Castellanos, 81.— Candelario Hernández Hernández, 82.— José Coffin May Damián, 83.— Domingo May Palma, 84.— Nemías Avalos, 85.— Marcos López Palma, 86.— Gabriel Córdova Pérez, 87.— Salomón Javier Peregrino, 88.— Marcos Pérez Hernández, 89.— José Hernández García, 90.— Angel Hernández Landero, 91.— Eloy Rodríguez López, 92.— Gustavo Hernández García, 93.— Gilberto Ramos Hernández, 94.— Herminio Domínguez T., 95.— Adelina Valencia Alvarez, 96.— José Ma. Torres Rodríguez, 97.— Orbelín Hernández Sánchez, 98.— Oscar Alboy Cruz, 99.— Miguel de la Cruz Montiel 100.— Juan Alday Meza, 101.— Rosalino Balán Alvarez, 102.— Emeiterio Rueda López, 103.— Antonio Izquierdo Ramos, 104.— José del C. López de Dios, 105.— Francisco Alvarez Jiménez, 106.— Santiago Jiménez Javier, 107.— Daniel Gómez Sánchez, 108.— Sebastián Custodio de la Rosa, 109.— Daniel Arias Cordero, 110.— Miguel Torres Ricárdez, 111.— Carmen Gallegos Solís, 112.— José Gallegos Naranjo, 113.— Jesús Gallegos Naranjo, 114.— Ramón Elis Hernández, 115.— Rogelio Hernández de Dios, 116.— Vicente López Palma, 117.— Wilter Bernas Gómez, 118.— Roque Broca Domínguez, 119.— Rosa Hernández Velázquez, 120.— Juan José Pérez Morales, 121.— Francisco García Naranjo, 122.— Bulnaro García R., 123.— Emilio Pérez Franco, 124.— Angel Castellanos E., 125.— Natividad Pérez Cruz, 126.— Miguel Pérez Vernas, 127.— Josué Gallegos Hernández, 128.— Fito García Martínez, 129.— Arnulfo Burelo Cortazar, 130.— Salatiel Hernández Pérez, 131.— Heberto Torres García, 132.— Araín Villarreal Velázquez, 133.— Efraín Torres García, 134.— Emiliano Córdova Alcocer, 135.— Víctor Córdova Pérez, 136.— Ediuth Córdova Pérez, 137.— Celestino Sánchez Reyes, 138.— Esen Sánchez Avalos, 139.— Juan García Mendoza, 140.— Angel Córdova Elston,

(Sigue a la vuelta)

141.— Allende Córdoba Córdoba, 142.— Aracelio García Alcocer, 143.— Juan García Córdoba, 144.— Damián García Córdoba, 145.— Naín García Córdoba, 146.— Luciano Leyva Córdoba, 147.— Gelacio León González, 148.—Rubén León González, 149.—Juan Vázquez Valencia, 150.— José Isabel Hernández Domínguez, 151.— Santana Hernández Carrillo, 152.— Lázaro García Pérez, 153.— Eloy Olán Rabanales, 154.— Bartolo Olán Gómez, 155.— Emisael Hernández García, 156.— Evelio Hernández García, 157.— Fidel Villarreal García, 158.— Nolberto Sánchez Cruz, 159.— Fidel Muñoz Valenzuela, 160.— Hernán Muñoz Valenzuela, 161.— Primitivo Asencio Flores, 162.— Edén Domínguez Bautista, 163.— Lorenzo Mendoza Domínguez, 164.— Víctor Gómez de la Fuente, 165.— Víctor Gómez Escobar, 166.— Carlos González Escalante, 167.— Luis González Escalante, 168.— Evelio Méndez Gómez, 169.— Wilfrido García Gómez, 170.— María Cruz Hernández Naranjo, 171.— Hernán Ortiz Hernández, 172.— José Reyes Ortiz Fernández, 173.— Manuel Ortiz, 174.— Jesús Gómez Collado, 176.— José M. Gamas Torres, 177.— José A. Jiménez, 178.— Antonio C. Alba Muñoz, 179.— Isidro Girón, 180.— Isidro Roca Domínguez y 181.— Rudecindo Sánchez Ramos.

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los nueve días del mes de noviembre del año de 1976 mil novecientos setenta y seis.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

NOMBRAMIENTO

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8o. y 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por haber satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada, así como presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 31 de enero de 1975. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. Jorge Sánchez Brito, el presente Nombramiento con efectos de patente, para ejercer en esta Entidad Federativa, la función de Notario Substituto a la Notaría Pública No. 1 del Municipio de Centla, correspondiéndole como adscripción la Ciudad de Frontera, Tabasco, cuyo Titular es el C. Lic. Felipe A. Margalli Mundo.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y siete.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Gobernador Consttl. del Estado.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE .

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

FILIA C I O N

Nombre.—Jorge Sánchez Brito.

Edad.—30 años.

Fecha de nacimiento.—Noviembre 29 de 1946.

Ocupación.— Licenciado en Derecho.

Lugar de nacimiento.—Paraíso, Tab.

Estado Civil.—Casado.

Estatura.—1.73 Mts.

Color.—Moreno claro.

Pelo.—Negro.

Frente.—Regular.

Ojos.—Negros.

Nariz.—Recta.

Boca.—Normal.

Señas particulares.—Cicatriz en el mentón.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. Leydi Noemí Rivero Bastar.
Estrados del Juzgado.
C i u d a d .

En el expediente número 676/976, relativo a Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por José Luis de la Cruz Cornelio, en contra de usted, se dictó el acuerdo siguiente, que copiado textualmente dice:

Villahermosa, Tabasco, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis: — Por presentado José Luis de la Cruz Cornelio con su escrito y documentos anexos recibidos en diecisiete de septiembre del presente año, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa Leydi Noemí Rivero Bastar, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y por la causal establecida en el Art. 267-VIII del Código Civil Vigente en el Edo. se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Y como la demandada Leydi Noemí Rivero Bastar es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121-II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas cada tres días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de sesenta días, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado y dé contestación a la demanda. Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por días es fatal y correrá al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo excepciones previstas por la ley. Así como

también que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando nombre y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el capítulo Tercero, Título Sexto del Procedimiento Civil, sin cuyos requisitos no serán admitidas. Certifique la Sria. el término de sesenta días a partir del siguiente a la fecha de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, así como el subsecuente de nueve días para contestar la demanda. Téngase como domicilio para escuchar citas y notificaciones de la parte actora, el ubicado en la calle Zaragoza número 813 de esta ciudad, y como autorizados para escucharlas a su nombre y representación a los CC. Concepción Pérez Ramón y Pedro Gallegos de la Cruz. Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Segundo Secretario con carácter de interino, que certifica.— Alf. Castillo B.— Una firma ilegible.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en uno de los diarios de mayor publicación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces cada tres días, expido el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

Lic. Vicencio Mandujano Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Nove-
no Partido Jud. del Edo. Macuspana, Tab.

Convocatoria de Remate

EDICTO

A la C.

Angélica Vidal Silván.

Donde se encuentre:

En el expediente civil número
149/976, relativo al Juicio de Divorcio Ne-
cesario, promovido por Domingo Hernán-
dez Vasconcelos, en contra de Usted, con
fecha catorce de enero del presente año,
se dictó un acuerdo que a la letra se lee
y dice:

“ Juzgado Mixto de Primera Ins-
tancia del Noveno Partido Judicial del Es-
tado.— Macuspana, Tabasco, enero cator-
ce del año de mil novecientos setenta y
siete.— Vistos; el estado de autos y el es-
crito de la parte actora; como se pide y
con apoyo en los artículos 265, 271, 616,
618, y demás relativos del Código de Pro-
cedimientos Civiles en vigor, se acuerda:
— Apareciendo que la demanda Angélica
Vidal Silván, no dio contestación a la de-
manda instaurada en su contra dentro del
término de Ley, no obstante de que fue
debidamente emplazada, se le declara en
rebeldía, presumiéndose confesado los he-
chos de la demanda que dejó de contes-
tar.— Las resoluciones que de aquí en
adelante recaigan en este asunto y cuan-
tas citaciones deban hacerse le surtirán
por los Estrados del Juzgado, fijándose en
ellos, además de la lista de acuerdo, cédu-
las conteniendo copia de la resolución de
que se trate.— Se recibe el Juicio a prue-
bas por el término de diez días fatales
los que empezarán a contar al día siguien-
te de que exhiban (exhiban) los ejempla-
res del Periódico Oficial del Estado, me-
diante los cuales se publicará este auto,
por dos veces consecutivas. Expídanse los
Edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así
lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pedro
Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Ins-
tancia del Noveno Partido Judicial del Es-
tado, por y ante el C. José Gustavo Cama-
cho Martínez, Primer Secretario que cer-
tifica. Doy fé. . . . ” Dos firmas ilegibles. . . ”

En el Procedimiento Económico Coac-
tivo S/N. correspondiente al presente año,
seguido por estas oficinas en contra del
señor Roberto Oropeza Andrade, en cum-
plimiento a lo dispuesto en los Artículos
27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sa-
car a remate en Primera Almoneda, el pre-
dio urbano ubicado en la calle José Pagés
Llergo de esta ciudad, constante de una
superficie de 980.24 M2., con los siguien-
tes linderos y colindancias: Al Norte 66.00
M. con Manuel Castro Palma, al Sur 67.00
M. con María del Carmen H. Landero, al
Oriente 21.90 M. con calle José Pagés Ller-
go, al Poniente 21.90 M. con Miguel Ale-
mán; el predio de referencia tiene un va-
lor catastral de: \$ 334,870.00 (Trescien-
tos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Se-
tenta Pesos 00/100 M.N.), precio que ser-
virá de base para el remate y será postura
legal la que cubra las dos terceras partes
de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día
18 de los corrientes a las once horas en el
local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 9 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

Lo que transcribo a Usted, en Vía
de Notificación y para los efectos de su
publicación en el Periódico Oficial del Es-
tado, por dos veces consecutivas, expido
el presente Edicto, en la Ciudad de Ma-
cuspana, Estado de Tabasco, República
Mexicana, a los veintiocho días del mes
de enero del año de mil novecientos se-
tenta y siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

2 — 1

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Procedimiento Económico Coactivo S/N. correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra del señor Francisco Morales Morales, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Cuatro Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,000.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 25.00 M. con calle Cuatro, al Sur 40.00 M. con Petrona Cámara, y Román Méndez, al Este 40.00 M. con Juan Castillo, al Oeste 40.00 M. con Maximiliano Carballo; el predio de referencia tiene un valor catastral de \$ 44,770.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 18 de los corrientes a las diez horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 9 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.
12 — 19

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Procedimiento Económico Coactivo S/N. correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra de Gloria Fócil Calderón, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Carretera a Teapa, constante de una superficie de 250.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 25.00 M. con Régulo Pola, al Sur 25.00 M2., con Ma. de Lourdes Domínguez de Pérez, al Oriente 10.00 M. con Carretera a Teapa No. 8, al Poniente 10.00 M. con Arturo D. Constance; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 73,695.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 18 de los corrientes a las doce horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 9 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.
12 — 19

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Procedimiento Económico Coactivo S/N. correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra del señor Enrique Magaña Pérez, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 27 y 28 de la Ley invocada se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Cerrada de Gil y Sáenz de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 5.00 M. con Cerrada de Gil y Sáenz, al Sur igual medida con Lote Tres, al Este 32.00 M. con el Lote 14, al Oeste con misma dimensión con el Lote No. 15; el predio de referencia tiene un valor catastral de \$ 35,550.00

(Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 18 de los corrientes a las once horas con 30 minutos en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 9 de Feb. de 1977

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.
12 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Paraíso, Tab.

EDICTO

En el expediente Civil número 42/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Jorge Segura Segura en contra de Elda Sánchez de la Cruz, con fecha 29 de Nov. de 1976, se dictó la sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

“... PRIMERO. — Ha procedido la vía. El actor Jorge Segura Segura probó su acción y la demandada Elda Sánchez de la Cruz no probó sus excepciones.—SEGUNDO.— Se declara disuelta el vínculo matrimonial que une a Jorge Segura Segura y Elda Sánchez de la Cruz, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada Elda Sánchez de la Cruz, de que no podrá hacerlo sino después de Dos años a contar desde que se decreta el divorcio, por ser cónyuge culpable.— TERCERO.— Se condena a la demandada Elda Sánchez de la Cruz a la pérdida de la parte potestad y por lo mismo las hijas habidas en el matrimonio quedan en poder del actor Jorge Segura Segura. Hijas que responden a los nombres de Martha Ruth y María Jesús Segura Sánchez. — CUARTO: — C o n s e c u e n t e m e n t e queda disuelta la sociedad conyugal y ejecutoriada que se encuentra esta sentencia dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil del Estado.— QUINTO:— Remítase copia de esta resolución a la H. Superioridad.—SEXTO:— Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resuelve, manda y firma el licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Décimo 2o. Partido Judicial del Estado, ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a once días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado

Lic. Abraham Avalos Ricárdez.

Nombramiento

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por haber satisfecho los requisitos contenidos en los artículos 6o. y 7o. del ordenamiento legal antes invocado, así como presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 25 de enero de 1977. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. Jorge Javier Priego Solís, el presente Nombramiento con efectos de patente, para ejercer en esta Entidad Federativa, la función de Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 2, cuyo Titular es el C. Lic. Román Ochoa Peralta, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y siete.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

FILIAACION.

Nombre.— Jorge Javier Priego Solís.
 Edad.— 29 años
 Fecha de nacimiento.— Diciembre 26 de 1947.
 Ocupación.— Licenciado en Derecho.
 Lugar de nacimiento.— Villahermosa, Tab.
 Estado Civil.—Soltero.
 Estatura.—1.79 Mts.
 Color.—Blanco.
 Pelo.—Castaño oscuro.
 Frente.— Normal.
 Ojos.—Cafés.
 Nariz.—Recta.
 Boca.—Regular.
 Señas particulares.—Ninguna.